

FECHA: 29/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 9665/2017
ID TÍTULO: 4316411

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Inteligencia Artificial por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso



académico y se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR. Como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado de Justificación modificado (2.1). TERCERO- En el criterio 3 se atiende a las recomendaciones del informe MONITOR de ANECA con fecha de 19 de julio de 2019 y al informe de Evaluación favorable de la Solicitud de Verificación de Plan De Estudios Oficial de 31 de julio de 2017 (CE5, CE9, CE17 y CE19) y se matiza la redacción de otra competencia adicional (3.3). CUARTO- Se modifica el apartado para actualizarlo (4.1); se actualiza el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales" de UNIR (4.2); actualización de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). QUINTO- Actualización de textos en el criterio 5: epígrafes "Igualdad entre hombre y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación", "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja", etc. en el PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad; se aprovecha para revisar las definiciones y denominaciones de las actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). En la materia Trabajo Fin de Máster: se incluye en el apartado "Observaciones" la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal (5.5). SEXTO- Se cambia el criterio "Personal Académico" para actualizarlo en base al aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado y se adaptan los textos y categorías al actual VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (6.1 y 6.2). SÉPTIMO- Se modifica el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y para incluir nuevas instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas acorde a la solicitud del aumento del número de plazas de nuevo ingreso del máster (7). OCTAVO- Se actualiza el valor del porcentaje de la tasa de graduación (8.1); se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). NOVENO- Actualización del pdf apartado "Cronograma de implantación" de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (10.1). DÉCIMO- Actualización del apartado "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, pasando de 300 a 450 plazas, tanto para el primer año como para el segundo, para ajustarlo al número de nuevos estudiantes previsto. Además, se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR. Como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".



2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado. De hecho, se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

3.3 - Competencias específicas

Se procede a corregir las erratas indicadas en las competencias específicas CE5, CE9, CE17 y CE19 eliminando las etiquetas HTML de dichas competencias, tal y como recomienda el informe MONITOR de ANECA con fecha de 19 de julio de 2019 y el informe de Evaluación favorable de la Solicitud de Verificación de Plan de Estudios Oficial de 31 de julio de 2017. Además, se aprovecha para matizar la redacción de la competencia específica CE22 respecto al organismo evaluador.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza el apartado y dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado de ingreso con carácter general, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR al final de este.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el epígrafe solo para actualizar al final de este el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.



5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan los epígrafes "Igualdad entre hombre y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación", "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja", etc. de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: se matiza la denominación de varias actividades formativas ("Lecciones magistrales" cambia a "Recursos didácticos audiovisuales"; "Trabajo colaborativo (foros)" cambia a "Trabajo colaborativo"; "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" cambia a "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"); se actualiza la definición de algunas actividades formativas ("Recursos didácticos Audiovisuales", "Trabajo y casos prácticos y test de evaluación", "Tutorías", "Trabajo colaborativo" y "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster"). En la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal, en consecuencia, se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)", con el objetivo de aportar información sobre el número de tutorías individuales/grupales que se realizarán en caso de que los estudiantes realicen el TFM en esta modalidad; se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación ("Examen final presencial" por "Examen final"; "Participación del estudiante (sesiones, foros, laboratorios)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación", "Evaluación del informe de incorporación y seguimiento (Prácticas Externas)" por "Evaluación con base en el informe del tutor externo"; "Evaluación del informe final (Prácticas Externas)" por "Memoria de prácticas" y "Evaluación del contenido (TFM)" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual (TFM)"); se actualizan también las definiciones de varios sistemas de evaluación (del Trabajo Fin de Máster, de las Prácticas en Empresa, "Examen final", "Participación del estudiante" y "Test de evaluación"). Se incluye información acerca del control de identidad del estudiante y del control antiplagio, además de las acciones a realizar cuando puedan existir dudas acerca de la autoría de las actividades.

5.2 - Actividades formativas

Se matizan la denominación de las siguientes actividades formativas: "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales", "Trabajo colaborativo (foros)" cambia a "Trabajo colaborativo" y "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" cambia a "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

5.4 - Sistemas de evaluación



Se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación: Examen final presencial" por "Examen final", "Participación del estudiante (sesiones, foros, laboratorios)" pasa a denominarse "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación", "Evaluación del informe de incorporación y seguimiento (Prácticas Externas)" por "Evaluación con base en el informe del tutor externo", "Evaluación del informe final (Prácticas Externas)" por "Memoria de prácticas" y "Evaluación del contenido (TFM)" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual (TFM)".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia Trabajo Fin de Máster: se incluye en el apartado "Observaciones" la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal. Además, se incluye información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales además de indicar que la defensa pública del Trabajo Fin de Máster tiene carácter obligatorio.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el criterio para: actualizar el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo. Se modifica la tabla con la dedicación docente de acuerdo con la ampliación del número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso, aumentando ligeramente el compromiso de porcentaje de doctores de 68,97 a 69,05% pero disminuyendo ligeramente el de doctores acreditados de 41,38 a 38,10%. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 10543 horas para 300 estudiantes a 14967,25 horas para 450 estudiantes. Asimismo, se actualiza el cuadro del profesorado en aras de adecuar las categorías académicas a aquellas que pudieran resultar equivalentes a las correspondientes al VIII Convenio, de entre las que aparecen en el desplegable en la aplicación del Ministerio y se ajustan los porcentajes a los valores presentados. Además, se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: en relación con las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a: la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación. Adjuntamos, por tanto, nuevo PDF del apartado, actualizando el cuadro de necesidades docentes (descripción de los perfiles de los miembros del claustro, asignaturas a impartir y dedicaciones correspondientes), para poder hacer frente al incremento en el número de alumnos y adaptándolo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades



privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Asimismo, se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación. Se incluye información acerca del Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: adaptar la información al VIII Convenio colectivo nacional y los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad Privada; indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; actualizar el resto de los epígrafes del apartado (dentro del epígrafe 6.2.3. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores) e incluir un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad"; también, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la universidad (epígrafes: "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios" y "Dotación de infraestructuras investigadoras"). Así como actualizar el listado de convenios con centros colaboradores para la realización de prácticas externas teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado dentro del epígrafe "Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas". Además, dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; también se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación incluyéndose en el mismo: el epígrafe 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); se revisa la información del epígrafe 7.3.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del subapartado 7.3.5. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y



documentación; se incluye el subapartado 7.3.6. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión y se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.6. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Teniendo en cuenta los datos obtenidos de la titulación desde su implantación se procede a disminuir la tasa de graduación del 70 al 60%.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la denominación del "Sistema de Garantía Interna de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del responsable y se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

11.2 - Representante legal

Se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

11.3 - Solicitante



Se actualizan los datos personales del solicitante y se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

Madrid, a 29/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

